

Expte. 13-04460435-8-1
"LORENZO AUTOMO-
TORES S.A. EN J°
55.097 "GARCÍA..." S/
REP."

SALA PRIMERA

EXCMA. SUPREMA CORTE:

Lorenzo Automotores S.A., por intermedio de apoderado, interpone Recurso Extraordinario Provincial contra la sentencia dictada por la Quinta Cámara de Apelaciones en lo Civil, en los autos N° 55.097/257.614 caratulados "García Luis Rodolfo c/ FCA S.A. p/ Proceso de conocimiento".-

I.- ANTECEDENTES:

Luis Rodolfo García, entabló demanda por cumplimiento de contrato, y por daños y perjuicios, contra F.C.A. S.A. y Lorenzo Automóviles S.A.

Corrido traslado de la demanda, las accionadas la contestaron solicitando su rechazo.

En primera instancia se desestimó la demanda. En segunda se revocó el fallo, acciéndose aquella por \$ 176.867,91.-

II.- AGRAVIOS:

Se agravia la entidad recurrente sosteniendo que la decisión es arbitraria; y que vulnera sus derechos de propiedad, al debido proceso y de defensa.

Dice que no fue parte en el proceso, y que no se le permitió controlarlo; y que no se le corrió traslado del recurso de apelación de la demandante.-

II.- Este Ministerio Público estima que el recurso extraordinario provincial interpuesto debe ser rechazado.

Atendiendo, por una parte, a que la entidad ahora recurrente consintió tácitamente la notificación electrónica del traslado de la expresión de agravios, comunicación que consta a fs. 294 vta. de los principales, practicada en la matrícula de su representante convencional, Dra. Leticia Guerrero (V. cfr. fs. 74/84 vta. de los autos rec. cit.); y, por otra, que aquella no impugnó temporáneamente esa actuación; y, finalmente, a lo dispuesto por el art. 145, incisos I- *in fine* y II- c) del C.P.C.C.T., se considera que el embate en estudio es formalmente inviable e improcedente.-

IV.- Por lo dicho, en conclusión, y de conformidad a los artículos 3, 27, 28 inciso 1 y 29 de la Ley 8.911, esta Procuración General aconseja el rechazo del recurso extraordinario provincial planteado.-

DESPACHO, 21 de abril de 2022.-



H. HECTOR PRAGASPANE
Fiscal Adjunto Civil
Procuración General